

CAJA DE AHORROS-MONTE DE PIEDAD DE VALLADOLID.

Próximo el día en que este benéfico establecimiento se abra al público, la Comision que ha tenido el honor de proponer el Reglamento, y de obtener para él la aprobacion del Gobierno de S. M., ultimarà sus trabajos publicando un extracto de ellos que sirva de conocimiento anticipado á ese mismo público, y prepare los ánimos á las operaciones que corresponderá desempeñar á la Junta general directiva.

La Caja de ahorros-Monte de piedad de Valladolid, es un establecimiento de beneficencia destinado á recibir las economias de las clases laboriosas, y hacerlas productivas por medio de préstamos sobre alhajas, telas de hilo del pais, y en su caso tambien sobre letras de cambio. Las alhajas que se depositen en el Monte como garantía de los préstamos, son tambien la garantía que responde de los fondos impuestos en la Caja. Esta abona el cuatro por ciento de rédito anual á los imponentes por sus capitales, y por los intereses devengados y no extraidos. Las imposiciones son semanales: la primera puede ser hasta de trescientos reales: las sucesivas no pueden exceder de ciento, ni bajar de dos reales. Pero no son obligatorias en cantidad ni tiempo: las hace el que quiere, cuando quiere y en la cantidad que quiere, dentro de aquellos límites; y una vez hechas, puede cada interesado retirar á su voluntad el todo ó parte de su capital é intereses, avisando con quince dias de anticipacion. Estos fondos recibidos en la Caja de ahorros, se prestan por la seccion del Monte de piedad sobre las garantías ya dichas y al interés de seis por ciento anual á favor del Monte. Los interesados pueden desempeñar estas alhajas en cualquiera de los doce meses primeros del año, y vencidos estos sin haberlas desempeñado, se procede á la venta en almoneda de las alhajas empeñadas. Si se venden en mayor cantidad que la prestada sobre ellas por el Monte, mas los intereses correspondientes, el sobrante se conserva en todo tiempo á disposicion de los dueños. Si se extravía una alhaja el Monte responde de su valor á los interesados.

El Monte presta con preferencia sobre alhajas y telas de hilo del pais; pero si satisfechos estos pedidos le quedan aun fondos sobrantes, está tambien autorizado para prestar, al mismo descuento de seis por ciento, mas uno al millar por razon de cobranza, sobre letras de cambio garantizadas con tres firmas á lo menos, de conocida responsabilidad, á un plazo ó vencimiento que no puede exceder de seis meses de la fecha del préstamo, estendidas en papel del sello correspondiente, y presentadas al Monte por corredor legal reconocido en la plaza.

Tambien puede el Monte recibir depósitos en dinero, abonando á los depositantes un interés convencional que no exceda de tres por ciento anual.

El establecimiento no puede entrar en otras operaciones ni especulacion de ninguna clase. La direccion se desempeña gratuitamente por sus individuos. Las diferencias entre los intereses que abona el establecimiento á sus depositantes, y los que cobra á los empeñantes de alhajas ó letras, son ganancias de los imponentes en la Caja de ahorros, que descontados gastos de oficinas, se distribuyen entre aquellos, cuando su importe es de consideracion, á juicio de la Junta directiva.

Tales son las bases capitales de este pensamiento grandemente filantrópico, que si no es original en su esencia, no deja por eso de ser muy meritorio en la aplicacion de él, que con émula y loable rivalidad se han propuesto hacer á nuestra Provincia el Ilustre Ayuntamiento constitucional de Valladolid, la Sociedad económica de amigos del pais y algunos vecinos celosos.

Discúrrase imparcial y juiciosamente sobre la conveniencia del pensamiento; examínense con crítica desapasionada los medios de egecucion que se estatuyen en el reglamento, y creemos no equivocarnos al asegurar, como de buena fé lo hacemos, que hay en la idea, y habrá en su realizacion, *utilidad y seguridad para las clases llamadas á disfrutar de sus ventajas.*

Creemos que los imponentes en la Caja de ahorros pueden contar con la seguridad de sus fondos y ganancias, porque en primer lugar nos parece indudable la probabilidad de prestarles bajo las garantías y con el interés ya dichos; y mientras el trascurso de las operaciones, contamos con que esas garantías custodiadas bajo la egida de las leyes y del Gobierno, son en todos los paises y en el nuestro un depósito respetable y respetado, una arca sagrada para gobernantes y gobernados para todas las clases de la sociedad. Y no puede menos de ser así. Porque afortunadamente para la especie humana, el campo de la beneficencia pública admite dentro de sus anchurosos límites á todos los hombres humanos que sienten en su alma las desgracias de los necesitados, y abrigan en su corazon el religioso deseo de remediarlas; dichosamente para la sociedad las cuestiones de gobierno que tan atroz, dolorosa y funestamente dividen á los hombres, son aquí reemplazadas por las dulces y nobles inspiraciones de la humanidad, que solo tienen un fin y una esplicacion: *hacer bien á sus semejantes.* En este dichoso centro de reunion para los hombres, no se disputa acalorada y presuntuosamente sobre principios abstractos y metafísicos: *se obra* en el bien de la sociedad, á impulso de un sentimiento único y uniforme en todos los hombres, en todos los tiempos, y bajo todas las formas posibles, ó ideadas, de gobierno. A este origen se debe sin duda el que los establecimientos de esta clase, dentro y fuera de España, hayan prosperado y acrecido al través de sus revoluciones políticas, regidos por sugetos de muy opuestos principios de gobierno. Y en este conocimiento de lo pasado, aprendemos para el porvenir *una seguridad que hasta hoy no ha salido nunca fallida.*

Nada diremos de la *utilidad* á los que en el estudio de la administracion de otros paises han aprendido la inmensa influencia de semejantes institutos en la moral y en la prosperidad de las masas, en el desarrollo y produccion de la riqueza pública, en los progresos positivos del estado en general. Diremos, sí, cuatro palabras á los que sin aquellos antecedentes podrian poner en duda la bondad de lo que no conocen, y sospechar de exageradas unas ventajas que no se les demostrasen, como á continuacion lo hacemos.

Un peon de albañileria, por ejemplo, que al casarse ó al nacerle una hija, se proponga ahorrar dos reales cada semana para formar la viudedad de la muger, ó el dote de la hija, cuando esta pueda casarsele á los veinte años, podrá dotarla con mas de 3,156 reales. Si otro peon de la misma clase se propuso lo mismo al nacerle un hijo, al cabo de los mismos veinte años habrá reunido igual cantidad, y verificándose el matrimonio entre estos dos hijos de peones aportarán á él entre los dos 6,312.

Supóngase que este muchacho ya casado no tiene otro oficio que el de su padre, esto es peon de albañil, y que siguiendo las mismas máximas de economía y prevision, conserva intacto en la Caja de ahorros lo apartado por él y su muger, y si ademas, como que entonces empezará á trabajar en su oficio para

sí, continúa imponiendo dos reales semanales desde el primer año de su matrimonio, esta conducta le proporcionará al cabo de los veinte años de casado ó cuarenta de edad, los resultados siguientes:

Los 6,312 rs. aportados entre los dos al matrimonio, se habrán aumentado, sin mas sacrificio que no tocarlos, hasta la cantidad. . . 13,831.

La imposición semanal de 2 rs. empezada desde que se casó, dará. 3,156.

En las dos partidas tendrán. 16,987.
que les producirán un rédito anual de cerca de. 700 rs.

Estos ventajosísimos resultados crecen maravillosamente por poco que se aumente la imposición semanal. Si el raciocinio que hemos hecho para los dos peones le aplicamos á dos oficiales de artes de los que ganando 11 y 12 reales diarios pueden imponer 10 semanales en la Caja, obtendrán los resultados siguientes:

A los 20 años podrá dar cada uno á su hijo. 15,783 rs.
Y entre los dos chicos aportarán al matrimonio. 31,566.

Con un capital como este ya podrian pensar en girar, pero aun suponiendo como en el caso anterior que el chico ya casado siga el oficio de su padre, y por la enseñanza de este sea tambien oficial de su arte, si se propone, como el hijo del peon, no tocar al dote y aumentarle por su parte con una imposición semanal de diez rs., obtendrá á los 20 años de matrimonio, ó á los 40 de edad, los asombrosos resultados siguientes:

Los 31,566 rs. del dote se habrán convertido en mas de. 69,157.

La imposición semanal de 10 rs. empezada desde que se casó, importará. 15,783.

Las dos partidas sumarán. 84,940.
que les producirán un rédito anual de mas de. 3.397 rs.

Hemos preferido estos egemplos por ser los límites de la escala de aplicación que nos hemos propuesto, y por que conocidos, fácil es despues calcular los resultados de las puestas medias entre 2 y 10 rs.

La eleccion de clases obreras de que nos hemos servido no escluye por eso, de la aplicación en los resultados, á las otras clases medias de la Sociedad. Un empleado inferior que quiera asegurar á su familia un Monte pio consagrándola un dia de sueldo á la semana: un pequeño propietario que con el mismo objeto dedique un dia de la renta de su casa: el comerciante que quiera fundarse un seguro de parte de su capital para acudir á él en casos fortuitos y pérdidas inevitables: todas las clases, en fin, pueden mejorar su fortuna y evitar la desesperacion del no tener, por medio de los pequeños sacrificios que se han mencionado, y creemos posibles para todos.

Nada diremos de la inmensidad de aplicaciones útiles que el genio y la industria de cada uno puede dar á estas economías acumuladas. El dote de los hijos y la viudedad de las mugeres de que hemos tratado con preferencia, por la que tales miras tienen en el órden social, no escluyen tampoco otras aplicaciones de circunstancias muy influyentes en la suerte de las familias. Enfermedades, defensas del derecho propio, redencion de suerte de soldado, reparacion de edificios, anticipaciones de cultivo, á todo puede acudir con esas economías depositadas.

Y qué diremos de las utilidades que deberá reportar el país del Monte de piedad? Figura en primer término el acrecentamiento del capital social reproductivo, trayendo á este empleo esas pequeñas sumas, que acumuladas pueden ser un tesoro, y aisladas son los granos de arena del desierto que se lleva el aire. Su acumulacion y préstamo dará un valor seguro á la aplicacion agrícola y filatura de hilos del país, poniendo al mismo tiempo en circulacion y produccion la masa de alhajas sepultadas hasta hoy en el rincon estéril de un baul. No muy distante de ese primer término veremos presentarse el contento de tantos desgraciados que acosados de una necesidad apremiante, hallarán en el Monte, por un interés módico, los capitales que hoy solo encuentran á costa de horribles sacrificios. Al considerar que al hombre honrado y de conducta no puede serle difícil encontrar tres personas de conocida responsabilidad que le abonen en una letra de cambio, se consuela el alma viendo la facilidad con que tantos honrados labradores y artesanos podrán obtener del Monte el dinero para la siega ó siembra de la senara de unos, otros para una compra de materiales, ó de un surtido en conveniencia, aquellos para las primeras labores de sus viñas, estos para una mejora de su casa; y pasados uno, dos ó tres meses, un año, podrán reintegrar al Monte con $\frac{1}{2}$, 1, $1\frac{1}{2}$ ó 6 por 100 de intereses, sin precipitar ni mal vender sus granos, sus construcciones artísticas, sus géneros de comercio, ni el vino de sus bodegas. Algo distante se presenta en el confin del cuadro, pero bien se deja columbrar el principio, el dichoso nacimiento de un Banco provincial, que ensanchando los actuales reducidos límites de nuestro escaso comercio, le ayude á tomar el vuelo regenerador con que en beneficio suyo y de todas las clases productoras le brindan la geografía del país y el carácter de sus naturales.

Por último, tal es la naturaleza benéfica de estos institutos, que sin rivalizar, sin competir con ningunos otros de los de beneficencia y asociacion, existen por sí solos y pueden mejorar á todos los demas. Hablamos principalmente de las Sociedades de seguros y socorros mútuos en sus diversas clases. No hay, no puede haber entre ellas y el Establecimiento que anunciamos al público, ningun género de oposicion. Al contrario; el médico, el abogado, el artesano, el propietario de casas, á quienes se les pida una cuota por su respectiva Sociedad de socorros ó seguros mútuos, pueden obtenerla del Monte de piedad, si carecen de ella, ó sacarla de la Caja de ahorros, si viviendo con prevision la han depositado allí paulatina y convenientemente.

¡Quiera Dios generalizar entre nuestros paisanos el conocimiento de estas verdades útiles á todos! La sociedad general interesa en ello: Castilla podrá declupar su riqueza; y Valladolid convalecerá de la postracion á que tantas y tan continuadas desgracias le han traido.

Valladolid 16 de Noviembre de 1841. = Juan Gutierrez, Gefe político. = Claudio Moyano Samaniego. = Manuel Joaquin Tarancon. = Saturnino Gomez Escribano. = Juan Ulloa. = Faustino Alderete. = José Hernando. = Mariano Miguel de Reinoso. = Manuel Alday. = Anacleto Torón. = Juan Manuel Fernandez Vitores. = Manuel Aparicio. = Fidel Garrido. = Esteban Guerra. = Dionisio Diez.

VALLADOLID.

Imprenta de Don Manuel Aparicio.

1841.